#### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 15

DÍA 9 DE ABRIL DE 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día nueve de Abril de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña Mª Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara.

## 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 2 DE ABRIL DE 2008.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 2 de abril de 2008, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

#### 2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

### 3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

### 3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones correspondientes a Tasa por Licencia de Apertura:

N° EXPEDIENTE	IMPORTE
1/2008	133,48
2/2008	525,61
3/2008	255,00
4/2008	210,00
5/2008	255,00
6/2008	255,00
7/2008	255,00
8/2008	210,00

### 3.2.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.008

Núm.	F.Trasm.	Descripción	Importe
481	29/03/07	1°B	401,65
482	29/03/07	LOCAL COMERCIAL EN PB	52,80
483	26/12/07	LONJA EN PB	1.723,85
484	16/11/07	4°E, TRASTERO 29 Y GARAJE 28	255,85
485	28/02/08	5° DCHA	100,26

48608/12/07		389,46
	LOCAL ALMACEN EN PB	75,75
48829/01/08	2° IZDA	189,69
48928/02/08		0,00
49010/05/07	2°F Y TRASTERO 9	229,22
49110/05/07	GARAJES 2 Y 3	34,39
49210/05/07	GARAJE 27	6,52
49328/12/07	LOCAL COMERCIAL 5 EN PB	237,62
49405/12/07	LOCAL COMERCIAL 6 EN PB	130,80
49515/10/07	GARAJE 1	11,71
	TRASTERO 17 EN SOTANO	5,01
49710/08/07	LOCAL N° 9 EN PB	71,94
49808/02/08	UNIFAMILIAR IZDA	210,77
49901/02/08	UNIFAMILIAR IZDA	210,77
50017/01/08	UNIFAMILIAR IZDA	210,77
50117/01/08	UNIFAMILIAR IZDA	210,77
50218/12/07	1 °	130,25
50330/06/90	LOCAL EN PB	0,00
50408/11/07	BODEGA 7 EN PB	139,05
50506/11/07	2°D	190,12
50622/04/90	2° IZDA	0,00
50729/10/07	2° IZDA	431,70
50818/10/07	3 ° B	638,05
	PARCELA L.5-2 DEL S.1.3	735,71
51022/11/05	APTO 9° IZDA-IZDA	295,97
51124/09/07	APTO 9° IZDA-IZDA	295,97
51222/11/05	GARAJE A-22	23,70
51324/09/07	GARAJE A-22	24,94
	4°A Y TRASTERO 12	0,00
515 14/01/08		0,00
516 14/01/08		0,00
51720/06/07	SOLAR	806,22
51820/06/07	SOLAR	0,00
51905/10/07	GARAJE 1	35,30
52014/12/07	2°D Y TRASTERO 6	643,72
52114/12/07	GARAJE 46	34,93
52210/12/07	NUDA PROP. DE PISO 3º B Y TRASTERO	236,64
52305/12/07	1°B Y TRASTERO 7	15,97
52405/12/07		69,07
52501/12/07	LOCAL COMERCIAL Nº 10 EN PB	125,78

52630/11/07	GARAJE Y CAMAROTE 18	0,00
52730/11/07	1°B Y TRASTERO 3	0,00
52829/11/07	5°F	219,69
52929/04/07	ENTRESUELO IZDA, TIPO A	63,81
53024/10/99	ENTRESUELO IZDA, TIPO A	0,00
53110/10/07	GARAJE 41	19,14
53215/10/07	GARAJE 14 Y TRASTERO 13	32,49

TOTAL PERÍODO: 9.967,82 TOTAL...... 9.967,82

### 3.3.- ANULACION DE LIQUIDACIONES DE TASA POR OCUPACION DE VIA PUBLICA

Dada cuenta de la instancia presentada por Zangróniz Samaniego S.A. con fecha 10 de marzo de 2008 solicitando la anulación de las liquidaciones 17/OS/2008 y 34/OS/2008 por importes de 799,20 y 626,40 euros respectivamente por no estar colocado el vallado.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 31 de marzo de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007 publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes acceder a lo solicitado.

## 4.- ANULACIÓN DE LIQUIDACION Nº56/08 DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda anular la siguiente liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras :

Nª LIQUIDACIÓN IMPORTE MOTIVO

56/0B/2008 251.894,68 eur Error en la cuantía

## 5.- RECTIFICACION DE ACUERDO NUMERO 12.11 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2.008.

Dada cuenta del acuerdo nº12.11 de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2.008, por el que concede licencia de obras al Instituto Riojano de la Vivienda, S.A. (I.R.V.I., S.A.) para construcción de 84 vivindas, locales, garajes y trasteros en la parcela J-2 del Sector 1.2.

Habida cuenta que se ha producido un error de cálculo en la cuantía de la Tasa por Licencia Urbanística y en la cuantía del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de mercadillos, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Rectificar el acuerdo  $n^{\circ}12.11$  de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2.008, quedando el último párrafo como sigue:

"Aprobar la liquidación provisional del Impuesto instalaciones y construcciones, obras por importe 234.814,68 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 58.703,67 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 174/07). Visto que en su día se hizo un procede depósito por importe de 62.059,87 euros, tramitación del oportuno expediente de devolución de ingresos indebidos por importe de 3.356,20 euros.

2).- Dar traslado al Departamento de Intervención y a la Unidad de Obras, a los efectos oportunos.

### 6.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

## 6.1.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO Nº 14.10 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2.008, RELATIVO A MERCADILLO MUNICIPAL.

Dada cuenta del acuerdo nº 14.10 de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2.008, aprobando la relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal para el año 2.007.

Habida cuenta de que en dicha relación figura en el Mercadillo de los martes y sábados, D. Antonio Ruiz Borque, como hortelano.

Visto que en fecha 16 de abril de 2.007, D. Antonio Ruiz Borque solicitó la baja del puesto del mercadillo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de mercadillos, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Rectificar el acuerdo nº 14.10 de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2.008, de aprobación de la relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal para el año 2.007, excluyendo de la misma a D. Antonio Ruiz Borque de la misma, para los mercadillos de los martes y sábados.
- 2).- Dar traslado a la Intevención Municipal y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

# 6.2.- DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR Dª MARÍA GLORIA ZAMORANO GÓMEZ EN SU CONDICIÓN DE LIQUIDADORA DE LA ENTIDAD MERCANTIL FUEGOS ARTIFICIALES ANTONIO CABALLER S.A.

Atendido el Decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2.008 por el que se incoaba expediente de incautación de la garantía definitiva por valor de 960 euros, depositada por Fuegos Artificiales A. Caballer S.A., por incumplimiento de contrato por vicios o defectos en el material suministrado y por la obligación derivada del contrato en cuanto a la duración de la tirada.

Atendido que de acuerdo con el Art. 97 del 1098/2001, el que el Reglamento por se aprueba Contratación de las Administraciones Públicas, procedido a dar audiencia al contratista y al avalista por el plazo de 5 días naturales, en cuyo plazo se han presentado las siguientes alegaciones por Dª. María Gloria Zamorano Gómez en su condición de Liquidadora de la Entidad Mercantil Fuegos Artificiales Antonio Caballer S.A., en liquidación:

**Primera:** Sobre que no se les ha comunicado la incoación de un expediente en que se vaya a dirimir el supuesto incumplimiento por parte de la empresa contratista, lo que vicia de nulidad radical el expediente.

Al respecto hay que señalar que precisamente es ese traslado del expediente lo que se hace por parte del Ayuntamiento al abrir un período de audiencia al contratista y al avalista para que a vista del expediente en cuestión, el cual ha estado a su disposición en el Ayuntamiento, presentara las alegaciones que a su derecho conviniera, evitando de este modo cualquier tipo de indefensión, todo ello de acuerdo con el art. 97 del R.D. 1098/2001, anteriormente mencionado.

Corresponde por tanto en base a ello <u>desestimar</u> la presente alegación.

Segunda: Sobre la negación del incumplimiento en cuanto a la duración del tiempo de disparo, que no se le da traslado de los informes ni de la persona que efectuó el control y a que se incurre en arbitrariedad y vulneración del principio de confianza legítima.

Al respecto hay que señalar que si bien no es obligación

de la Administración dar traslado de los Informes obrantes en los expedientes en período de alegaciones, sino simplemente su "puesta de manifiesto" a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 11/1999; pero en este caso la Administración ha ido más allá, y ha incorporado al propio Decreto de incoación del expediente, el Informe íntegro del Director de Actividades Culturales y Deportivas en base al cual se procede a la apertura del presente expediente, de forma que no ha lugar a ningún tipo de arbitrariedad en ello.

En cuanto a la vulneración del principio de confianza legítima, es el contratista el que le ha vulnerado en todo caso en el momento en que en vez de realizar el cumplimiento del contrato en la forma acordada con la Administración, lo incumple manifiesta, notoria y públicamente, puesto qeu la duración real de los disparos en un dato objetivo, público y notorio para todos los presentes en el acto, y que ha recogida oportunamente el Director de Actividades Culturales como funcionario municipal responsable de controlar el debido cumplimiento del contrato en cuestión.

Procede por todo ello desestimar la alegación presente.

**Tercera:** En cuanto a que deben respetarse los principios del procedimiento sancionador aunque estamos en un supuesto de responsabilidad contractual.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto segundo del art. 43 del TRLCAP 2/2000 de 16 de junio, en concordancia con lo dispuesto por las cláusulas undécima y decimonovena del Pliego que rigió la presente contratación, estamos ante un claro incumplimiento del contrato generador de responsabilidad en el contratista, la cual se encuentra asegurada mediante la correspondiente garantía definitiva, y en cuanto al procedimiento seguido, como ya queda dicho, es el señalado en el art. 97 del RGLCAP 1098/2001, el cual queda cumplido en todos sus términos, de forma que en ningún caso se produce ningún tipo de indefensión en el contratista.

Procede por tanto desestimar la presente alegación.

Cuarta: Sobre la afirmación de que se está proponiendo la incautación de la fianza sin aportar documentación acreditativa del supuesto incumplimiento contractual ni se precisa quién o cómo se ha medido el tiempo de duración de los espectáculos pirotécnicos, alegando indefensión.

Deben darse por reproducidos los argumentos señalados en las respuestas a las tres alegaciones anteriores, y añadir que en el expediente puesto de manifiesto en debida forma al interesado se añaden una serie de fotografías que avalan lo especificado en el Informe del Director de Actividades que podido Culturales, У por tanto ha consultar contratista según su real saber y entender al objeto de realizar las correspondientes alegaciones, de forma que en ningún caso ha habido ningún tipo de indefensión generada por la Administación.

Procede por todo ello desestimar la presente alegación.

Quinta: Alega nuevamente la indefensión al decir desconocer de forma precisa en qué términos se ha producido el supuesto incumplimiento del contrato, reiterando que fue cumplido escrupulosamente.

Deben darse por reproducidos todos los argumentos referidos en las respuestas a las alegaciones anteriores, y añadir que si no han querido ver el expediente en cuestión, es única y exclusivamente por culpa del interesado que no de la Administración.

Atendido el Informe de Secretaría de fecha 13 de marzo de 2.008 que debe añadirse como motivación al presente acuerdo.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes de fecha 8 de abril de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

- 1).- Desestimar las alegaciones presentadas por Dª Maria Gloria Zamorano Gómez, en condición de Liquidadora de la entidad mercantil FUEGOS ARTIFICIALES ANTONIO CABALLER S.A., en liquidación, en base a lo señalado en el expositivo anterior y en el Informe de Secretaría que se acompaña.
- 2).- Declarar el incumplimiento parcial por parte del contratista, del contrato suscrito por este Ayuntamiento con la mercantil FUEGOS ARTIFICIALES ANTONIO CABALLER S.A., el día 20 de agosto de 2.007.

- 3).- En su consecuencia, incautar la garantía definitiva por valor de 960 euros, depositada en aval, por Fuegos Artificiales A. Caballer S.A., en garantía del total cumplimiento del contrato.
  - 4).- Notificar el presente acuerdo al interesado.
- 5).- Comunicar el presente acuerdo al departamento de Contratación, al Interventor Municipal y a la Tesorera, a los efectos oportunos.

### 6.3.- SOLICITUD DE D. SANTOS MORENO LÁZARO.

Dada cuenta de la solicitud de D. Santos Moreno Lázaro, de autorización para montar unas atracciones de feria consistentes en unos Autos de Choque de  $40 \times 14 \text{ y}$  una infantil de  $7 \times 7$  del 14 de abril al 4 de mayo en principio frente al Juzgado en C/La Ventilla y como segunda posible ubicación en C/Julián Fernández Ollero entre los  $n^\circ$  19 y 20.

Visto el informe desfavorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente, habida cuenta de que no se consideran las ubicaciones idóneas para estas atracciones por el tráfico de la zona.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda denegar lo solicitado.

### 6.4.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR SITO EN C/ LOS BERONES, 2.

El Sr. Alcalde manifiesta su voluntad de abstenerse en este acuerdo y, para su revisión y aprobación si procede, cede la presidencia de la sesión a la Segunda Teniente de Alcalde, D.ª Lydia Arrieta Vargas.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Franciso Javier Gómez Capellán, solicitando cambio de titularidad de bar sito en C/Los Berones,  $n^{\circ}$  2 de Haro, antes a nombre de D. Félix A. Gomez Capellán y dos más.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente de fecha 17 de marzo de 2.008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder a D. Franciso Javier Gómez Capellán, cambio de titularidad de bar sito en C/Los Berones,  $n^\circ$  2 de Haro, antes a nombre de D. Félix A. Gomez Capellán y dos más.
- 2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

### 6.5.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2008/AG/120

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes anular la liquidación 2008/AG/120 presentada por Servicio de aguas por los motivos que se expresan a continuación:

No procede el cobro.

### 6.6.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN-LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS AL COLEGIO PÚBLICO SAN FELICES EN HARO"

Dada cuenta de la Certificación-Liquidación de la obra de "Acondicionamiento de accesos al colegio público San Felices de Bilibio", suscrita por el Director de la obra D. Eduardo Llona Manzanedo, por importe de 20.547,90 euros.

Habida cuenta que el importe final de la obra asciende a 131.145,10 euros, lo que supone un aumento respecto al precio de adjudicación de 8.204,45 euros, lo que constituye el 6,67% de éste.

Visto el informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo de fecha 20 de febrero de 2.008.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 25 de febrero de 2.008.

Visto lo dispuesto en el art. 166 del RGLCAP y las cláusulas  $62^a$  y  $75^a$  del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la Certificación-Liquidación de las obras de "Acondicionamiento de accesos al Colegio Público San Felices de Bilibio", por importe de 20.547,90 euros.

## 6.7.- SOLICITUD DE D. FERNANDO J. LÓPEZ RENTERÍA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CONFESIÓN RELIGIOSA "TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVÁ".

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Fernando J. López Rentaría en nombre y representación de la confesión religiosa "Testigos Cristianos de Jehová", de autorización para ocupación de vía pública el próximo día 17 de mayo de 2.008 entre las 10 h. y las 18:30 h., en los soportales de la

Plaza de la Paz, por medio de unos expositores de dimensiones reducidas (1,5 m. cuadrados), concebidos para impartir información religiosa gratuitamente a aquellas personas que manifiesten su interés en ella, todo ello sin obstaculizar la circulación de los peatones, ni alterar la actividad comercial de ningún establecimiento de la zona.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 31 de marzo de 2.008, pero indicando que se deberán instalar en los soportales del Ayuntamiento, no en los soportales de los comercios.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1º.- Autorizar a D. Fernando J. López Rentaría en nombre y representación de la confesión religiosa "Testigos Cristianos de Jehová", para ocupación de vía pública el próximo día 17 de mayo de 2.008 entre las 10 h. y las 18:30 h., en los soportales del Ayuntamiento, por medio de unos expositores de dimensiones reducidas (1,5 m. cuadrados), todo ello sin obstaculizar la circulación de los peatones, ni alterar la actividad comercial.
- 2°.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

# 6.8.- SOLICITUD DE D. FÉLIX FERNÁNDEZ LACUESTA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE J.L. FERNÁNDEZ SÁENZ Y OTRO, DE REAPERTURA Y CAMBIO DE TITULARIDAD DE FARMACIA SITA EN AVDA. DE LA RIOJA, 27, BAJO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Félix Fernández Lacuesta, en nombre y representación de J.L. Fernández Sáenz y otro, solicitando reapertura y cambio de titularidad de farmacia sita en Avda. de la Rioja, nº 27, bajo, antes a nombre de D. José Luis Fernández Sáenz.

Vista la documentación presentada y los informes

favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente de fecha 31 de marzo de 2.008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder a D. Félix Fernández Lacuesta, en nombre y representación de J.L. Fernández Sáenz y otro, reapertura y cambio de titularidad de farmacia sita en Avda. de la Rioja, nº 27, bajo, antes a nombre de D. José Luis Fernández Sáenz.
- 2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

### 7.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Escrito de fecha 31 de marzo de 2008 del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja trasladando el a su vez recibido de la Confederación Hidrográfica del Ebro, fechado el 28 de febrero de 2008, de "Comunicación de Medidas Extremas por razones de Sequía 2008".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del contenido de ambos escritos citados y desea hacer constar que la ausencia en esta sesión del Primer Teniente de Alcalde, D. José Ignacio Asenjo Cámara, está motivada precisamente por su asistencia a una reunión en Zaragoza, convocada por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

### 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B° EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Fdo.: Mª Mercedes González